



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023/MDL

Lurín, 15 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos N° 033-2023-CPAJ-REG/ML, el Dictamen de la Comisión Permanente de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano N° 004-2023-CPSCGD-REG/ML, el Dictamen de la Comisión Permanente de Cooperación Interinstitucional Nacional e Internacional N° 003-2023-CPCINI-REG/ML, el Oficio N° 073-2023-GM/MDL emitido por la Gerencia Municipal, el Oficio N° 058-2023/CEB/ADM suscrito por el Coordinador Educativo de British House International, el Memorándum N° 229-2023-GM/MDL emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 0220-2023-SGECJD-GDH/MDL emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 264-2023-GDH/MDL emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, el Memorándum N° 264-2023-GDH/MDL emitido por la Gerencia De Desarrollo Humano, el Proveído N° 983-2023-GPP/ML emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 155-2023-SGPM-GPP/MDL emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, el Memorándum N° 290-2023-GPP/MDL emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 253-2023-GAJ-MDL emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 260-2023-GM/MDL emitido por la Gerencia Municipal, sobre propuesta de suscripción de **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo 004-2019-JUS establece que: *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. [...]”*;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley antes citada, preceptúa que es atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, con Oficio N° 073-2023-GM/MDL, de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal comunica a la Corporación Educativa British House International, la intención de impulsar la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo que permitan ofrecer oportunidades de estudios, mediante el otorgamiento de becas, formación académica, entre otros;

Que, mediante comunicación enviada por correo electrónico con fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe del Área Comercial de la Corporación Educativa British House International, adjunta el proyecto de **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA**





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL”;

Que, según el Memorándum N° 229-2023-GM/MDL, de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL, para que, según su competencias y funciones, emita sustento técnico y prosiga con el trámite correspondiente, para su deliberación y posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, por Informe N° 220-2023-SGECJD-GDH/MDL, de fecha 06 de junio de 2023, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte remite a la Gerencia de Desarrollo Humano, el informe respecto de la propuesta de “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL”, recomendando dar la viabilidad a la propuesta del convenio para su posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, a través del Memorándum N° 264-2023-GDH/MDL, de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano hace suyo el Informe N° 220-2023-SGECJD-GDH/MDL emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, y otorga viabilidad a la propuesta de “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL”, remitiendo los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su opinión técnica, la misma que mediante el Proveído N° 983-GPP/MDL, de fecha 07 de junio de 2023, es remitida a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, para su evaluación y atención correspondiente;

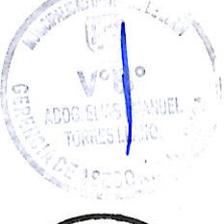
Que, mediante Informe N° 155-2023-SGPM-GPP/MDL, de fecha 07 de junio de 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización otorga opinión favorable a la propuesta de “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL”, remitiendo los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, a través del Memorándum N° 290-2023-GPP/MDL, de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace suyo el Informe N° 155-2023-SGPM-GPP/MDL proveniente de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, emitiendo opinión favorable al proyecto de “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL”, derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la respectiva opinión legal;

Que, por el Informe N° 253-2023-GAJ/MDL, de fecha 09 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL”, toda vez que lo propuesto se ajusta al marco normativo vigente;

Que, con el Memorándum N° 260-2023-GM/MDL, de fecha 12 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General se agende en Sesión de Concejo la aprobación de la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL”, en base al sustento de los Informes Técnicos y Legal que obran en el expediente administrativo;

Que, mediante Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos N° 033-2023-CPAJ-REG/MDL, el Dictamen de la Comisión Permanente de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano N° 004-2023-CPSCGD-REG/ML, el Dictamen de la Comisión Permanente de Cooperación Interinstitucional Nacional e Internacional N° 003-2023-CPCINI-REG/ML, de fecha 14 de junio de 2023, se expresa dictamen favorable sobre la aprobación de la propuesta de “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL”;





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el **VOTO UNÁNIME** del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL**, el mismo que como anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín, **Mg. JUAN RAÚL MARTICORENA PÉREZ**, la suscripción del Convenio Marco, aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte y demás órganos y unidades orgánicas, la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, en el ámbito de sus competencias funcionales.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín, y a la Secretaría General su remisión a la Corporación Educativa British House International.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

ABOG. ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA BRITISH HOUSE INTERNATIONAL

Conste, por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran las siguientes instituciones:



1.- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN** con RUC N° 20131376767, con domicilio legal en el Jr. Miguel Grau N° 319, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su alcalde, **JUAN RAÚL MARTICORENA PÉREZ**, identificado con DNI N° 44728411, a quien en adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte;

2.- **CORPORACIÓN EDUCATIVA CULTURAL BRITÁNICO EIRL** con Ruc N° 20600207807 y con domicilio fiscal en BS. AS. 5D Mza. K2 Lote 20 Urb. Pacífico Nuevo Chimbote, en adelante **BRITISH HOUSE INTERNATIONAL**, debidamente representado por el Señor **FRANKLIN AGUIRRE MAYER** identificado con D.N.I. N° 18113192

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 23 de abril del 2023, OFICIO N° 058-2023/CEB/ADM, la Corporación Educativa British House, envía propuesta de Becas Virtuales de Inglés a ser desarrollados durante un año.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente Convenio Marco se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Constitución Política del Perú de 1993.
- Código Civil Peruano de 1984.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN** es una persona jurídica de Derecho Público, institución de gobierno local, que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local.

BRITISH HOUSE INTERNATIONAL, es una organización socioeconómica de carácter privado con fines de lucro. Tiene como objetivo principal la de facilitar el acceso a la educación y la cultura de sus miembros y de la comunidad en general a través del sistema virtual, con asesoría y capacitación en nuevos y modernos métodos de enseñanza virtual en el idioma inglés, principalmente.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos orientados a promover el desarrollo integral del ser humano a través de programas educativos y afines, los mismos que se desarrollarán a través de las adendas y lineamientos que ambas instituciones convengan.





CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La **MUNICIPALIDAD** se compromete:

1. Difundir en los medios de información y comunicación (redes sociales, spots) los cursos que brinda **BRITISH HOUSE INTERNATIONAL** en alianza con la **MUNICIPALIDAD**, en beneficio del distrito.
2. Autorizará la colocación de material informativo en el local institucional de la **Municipalidad** y sus sedes, sobre los cursos que brinda **BRITISH HOUSE INTERNATIONAL** en beneficio del distrito.
3. Gestionar, comunicar y distribuir las becas de forma transparente y previa inscripción y evaluación del cumplimiento de los requisitos previstos, además de publicar los resultados.
4. Supervisar que el desarrollo del curso se realice de forma efectiva.

BRITISH HOUSE INTERNATIONAL se compromete:

1. Otorgar 20 Becas Virtuales de inglés al 100% para estudiantes que ocupen los primeros puestos de las instituciones educativas públicas del distrito, el cual será focalizado a través de la **MUNICIPALIDAD**.
2. Otorgar 5 Becas Virtuales de inglés al 100% para trabajadores de la **MUNICIPALIDAD** y/o familiares directos de estos, el cual será focalizado a través de la Gerencia correspondiente.
3. Otorgar 2 Becas Virtuales de inglés al 100% para los profesores de cada colegio emblemático del distrito, el cual será focalizado a través de la **MUNICIPALIDAD**.
4. Otorgar 100 Becas virtuales de inglés al 80% más un 10% adicional para los niños, adolescentes y adultos de las familias más del distrito, siendo el costo mensual de S/50.00.
5. La modalidad de estudios es virtual, pero 100% en tiempo real. Los alumnos tendrán acceso a la plataforma virtual de la institución, contarán con tutorías virtuales gratuitas que le permitirá recuperar las clases perdidas.
6. Ampliar el número de becas según disponibilidad y acuerdos con la **MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Las acciones comprendidas en el presente convenio no generarán gastos y la necesidad de la asignación de presupuesto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS COORDINADORES

- **MUNICIPALIDAD** designa como coordinador del presente Convenio Marco de Cooperación a la Gerencia Municipal.
- **BRITISH HOUSE INTERNATIONAL** designa como coordinador del presente Convenio Marco de Cooperación, al representante legal de la Corporación.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las tecnologías, métodos y materiales puestos a disposición de una de las partes por la otra, relacionados con el presente convenio marco, serán propiedad de la parte que los proporcione y estarán protegidos su derecho en materia de propiedad intelectual y demás disposiciones nacionales que resulten aplicables.





CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio es de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción. Convenio que podrá ser renovado por el mismo periodo, por acuerdo escrito de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN

Las PARTES suscriben el presente Convenio Marco de manera libre y voluntaria.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente efectuada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio Marco.

Los cambios de domicilio que puedan ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de las partes con cinco (5) días hábiles de anticipación.

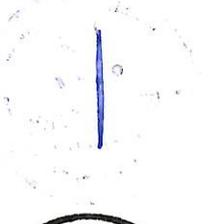
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio Marco se sustenta en la buena fe de las partes; consecuentemente, las controversias que se presenten con relación a su interpretación y cumplimiento serán solucionadas de común acuerdo, mediante el intercambio de notas de entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES

Las partes podrán revisar cuando lo estimen necesario los alcances del convenio y asimismo efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes mediante la suscripción de la respectiva adenda, así como efectuar acuerdos específicos.

En señal de conformidad con el contenido del presente Convenio Marco, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares de igual valor a los _____ días del mes de _____ del año 2023.



REPRESENTANTE DE LA
CORPORACIÓN EDUCATIVA
BRITISH HOUSE INTERNATIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Manizorena Pérez
ALCALDE
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LURÍN